



EXP. CO/9999/1100700433/16/PA

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Murcia, a 21 de noviembre de 2016.

De una parte: Francisco Agulló Roca, en su calidad de Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

De otra: Salvador Vicente Monrabal Hernández, con D.N.I. nº 24347200-K, en representación de la empresa ELECTROTECNIA MONRABAL S.L.U., con NIF B-46048559, según poderes consignados en la Escritura de fecha 21 de enero de 1998, otorgada ante el Notario D. Joaquín Sapena Davo, del Ilustre Colegio de Valencia, y nº 205 de su Protocolo, bastantada por el Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- La Resolución inicial que autorizó la iniciación del expediente de contratación de ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA ENFRIADORA DE AGUA, Y LA DESAFECTACIÓN DE LA UNIDAD EN AVERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS-MAR MENOR, fue acordada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud con fecha 21 de abril de 2016, tramitándose por Procedimiento Abierto con pluralidad de criterios, de conformidad con el artículo 157 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares fue aprobado por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 11 de marzo de 2015, previo informe del Servicio Jurídico, de conformidad con lo previsto en el artículo 115.6 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

III.- Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 17 de mayo de 2016, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado su adjudicación por Resolución de fecha 7 de junio de 2016.

IV.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera: El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación de ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE UNA ENFRIADORA DE AGUA, Y LA DESAFECTACIÓN DE LA UNIDAD EN AVERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO LOS ARCOS-MAR MENOR.

Segunda: Salvador Vicente Monrabal Hernández, cuyas circunstancias personales ya han hecho constar, se compromete, de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa ELECTROTECNIA MONRABAL S.L.U., con NIF B-46048559, a llevar a cabo las obras citadas en la cláusula anterior, con estricta sujeción al Proyecto redactado, así

monrabal





Región de Murcia
Consejería de Sanidad



como al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, cuyo contenido conoce y ha sido aceptado por el adjudicatario a través de su oferta.

Tercera: Se establece un plazo máximo de ejecución de las obras de 70 días, a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 23.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación el adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales que, en su caso, queden fijados por la Administración.

Cuarta: El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por la prestación que se contrata es de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (216.590,00 euros), IVA incluido, con el siguiente desglose económico:

- Base imponible:	179.000,00 euros
- I.V.A. aplicable 21% :	37.590,00 euros

El abono del precio del contrato se realizará en un pago único, que ineludiblemente consistirá, en parte, en la entrega al contratista de la unidad recuperadora de calor en avería y que ha sido valorada por el adjudicatario en su oferta en 25.000,00 € (IVA excluido).

Quinta: Según la oferta efectuada, se establece un plazo de garantía de siete años vinculada a los condensadores por aire (baterías), modo refrigeración, y a los componentes del equipo. Asimismo se establece una garantía de 6 años vinculada al resto del contrato, contados ambos plazos a partir del día que tenga lugar el acto formal de recepción de las obras, por lo que, transcurrido el mayor de los plazos, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía definitiva constituida.

Sexta: La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado mediante Aval, asciende a la cantidad de NUEVE MIL CINCO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (9.005,16 €), según queda acreditado mediante Resguardo de Constitución de Garantías de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con número CARM/2016/1000002092, de fecha 4 de noviembre de 2016.

Séptima: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometién dose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principios citados.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO
MURCIANO DE SALUD**

**POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA,
ELECTROTECNIA MONRABAL S.L.U.**



Fdo.: Francisco Agulló Roca

monrabal

Fdo.: Salvador Vicente Monrabal Hernández